

**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN
CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA
MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Finalidad

Establecer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en adelante los Procedimientos.

Artículo 2. Objetivos

El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son:

- a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI.
- b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados.
- c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de los Procedimientos, se toma en cuenta las definiciones que a continuación se indican:

- a. **Compromiso:** Un compromiso se asocia al producto o resultado que se busca impulsar mediante el PI. El PI puede impulsar más de un compromiso durante un periodo determinado, y un compromiso puede agrupar a uno o más indicadores.
- b. **Entidad implementadora:** Es la entidad pública del nivel de Gobierno Nacional que genera las condiciones necesarias para que las municipalidades que participan del PI puedan realizar las actividades a favor del cumplimiento de metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI.
- c. **Etapas de implementación de los compromisos para el cumplimiento de metas:** Inicia con la aprobación de los compromisos, indicadores y metas del PI. Involucra la asistencia técnica y monitoreo a las municipalidades que participan del PI sobre las actividades a favor del cumplimiento de metas, y culmina con la fecha máxima para el cumplimiento de metas.
- d. **Etapas de verificación de cumplimiento de metas:** Se realiza una vez culminada la etapa de implementación, y finaliza con la asignación condicionada de recursos del PI.
- e. **Indicadores:** Instrumento que brinda información específica, observable y medible sobre la evolución de una característica, comportamiento o fenómeno a partir de la relación de dos o más variables. Se encuentra asociado a un compromiso del PI.

- f. **Metas:** Valor numérico de un indicador asociado a un compromiso, que se espera que logren las municipalidades que participan del PI.
- g. **Tramo:** es el tiempo establecido que comprende la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas.

Artículo 4. **Ámbito de aplicación**

Los Procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas.

Artículo 5. **Periodicidad**

Se establecen compromisos, indicadores y metas en tres tramos:

Tramo I: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2024.

Tramo II: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tramo III: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025.

TÍTULO II

COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 6. **Compromisos, indicadores y metas**

6.1. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente a la edición 2024

Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas	I, II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.3: Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I, II y III	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.	I, II y III	
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de	3.1 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria	I, II y III	Ministerio del Ambiente (MINAM)

Manejo de Residuos Sólidos Municipales	3.2: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	I, II y III	
	3.3: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	I, II y III	
	3.4: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	I, II y III	
	3.5 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales	I, II y III	
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	4.1: Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad.	I, II y III	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
	4.2: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo.	I, II y III	
	4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.	I, II y III	
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	5.1: Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia	II	Ministerio del Interior (MININTER)
	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	
	5.3: Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.	I, II y III	
Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	6.1 Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad	II y III	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

6.2. Las fichas técnicas y metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados para cada municipalidad y para cada tramo del PI, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

6.3. Para calcular la asignación condicionada de recursos del PI, se toma en consideración la metodología de asignación descrita en el Anexo II del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos. Para realizar el cálculo se considera lo siguiente: i) el costo del Compromiso por cada indicador requerido para el cumplimiento de sus metas de acuerdo a la información presentada por las entidades proponentes; y, ii) un diferencial que toma en consideración la mejora con respecto al umbral mínimo reflejado en su línea de base y el acercamiento de los resultados a las metas establecidas.

TÍTULO III
IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 7. Asistencia técnica a las entidades implementadoras de los compromisos

7.1. La DGPP brinda asistencia técnica en el marco del PI a las entidades implementadoras de los compromisos sobre las etapas de: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas, que se desarrollan como parte de la operatividad del PI.

7.2. Las entidades implementadoras de los compromisos tienen la responsabilidad de participar en las reuniones bilaterales, actividades de presentación, difusión, talleres de capacitación y demás actividades convocadas por la DGPP en el marco del PI.

Artículo 8. Asistencia técnica y monitoreo a las municipalidades

8.1. Las entidades implementadoras de los compromisos brindan asistencia técnica y realizan el monitoreo a las municipalidades para el cumplimiento de las metas establecidas, en coordinación con la DGPP para alcanzar así los objetivos del PI.

8.2. Las entidades implementadoras de los compromisos, son responsables de atender los requerimientos solicitados por las municipalidades durante todas las etapas del PI y post transferencias de recursos.

8.3. Las entidades implementadoras de los compromisos deben remitir su plan de asistencia técnica y monitoreo a la DGPP, conforme a lo propuesto en la etapa de diseño, y según la estructura establecida en el Anexo III del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

8.4. Las entidades implementadoras de los compromisos deben: i) ejecutar el plan de asistencia técnica y monitoreo; ii) publicar los medios, materiales y el cronograma de asistencia técnica establecido en el plan de asistencia técnica y monitoreo; iii) publicar el/los instrumento(s) de monitoreo en la periodicidad y recursos definido(s) en la etapa de diseño; iv) garantizar la disponibilidad de canales de comunicación para las municipalidades que faciliten la implementación de los compromisos; v) socializar la información del avance de los indicadores y monitoreo conforme a lo establecido en el plan de asistencia técnica y monitoreo; vi) garantizar los recursos humanos y financieros para la implementación de la asistencia técnica requerida, con cargo a su disponibilidad presupuestaria, conforme a lo propuesto en la etapa de diseño; y, vii) atender solicitudes de reunión solicitadas por representantes de la municipalidad en cualquiera de las etapas del PI.

8.5. La publicación de los documentos, materiales, instrumentos e información descritos en los puntos ii) al v) del numeral 8.4, se realiza conforme a lo establecido en el Anexo IV del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

8.6. Las entidades implementadoras de los compromisos son responsables de asegurar el correcto funcionamiento de los medios informáticos utilizados para la implementación del compromiso, y capacitar al personal designado por la municipalidad para su correcto uso.

8.7. Las entidades implementadoras de los compromisos deben remitir a la DGPP, un informe por cada tramo respecto de los avances de la implementación de la asistencia técnica y monitoreo hasta treinta (30) días calendario posterior al plazo máximo de cumplimiento de cada tramo.

Artículo 9. Designación del Coordinador PI

9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

TÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 10. Verificación del cumplimiento de metas

10.1. La verificación del cumplimiento de metas de los indicadores del PI es realizada por cada entidad implementadora responsable del compromiso aprobado.

10.2. La verificación del cumplimiento de las metas de los tres Tramos se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- a. La verificación del cumplimiento de las metas de cada Tramo se realiza considerando las fichas técnicas de los indicadores aprobados mediante resolución directoral.
- b. Los resultados de esta verificación deben ser remitidos por cada entidad implementadora de los compromisos a la DGPP, de acuerdo con la estructura y en el formato que esta establezca, hasta treinta (30) días calendario después del plazo máximo de cumplimiento del Tramo.
- c. La DGPP consolida y publica los resultados preliminares de la verificación del cumplimiento de metas a las que hace referencia el literal precedente, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) hasta treinta y cinco (35) días calendario después del plazo máximo de cumplimiento del Tramo.
- d. Las municipalidades pueden presentar a la DGPP observaciones a los resultados preliminares publicados, en los plazos y mecanismos que dicha Dirección General establezca mediante Comunicado publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

- e. Los resultados finales, producto de la verificación del cumplimiento y de la evaluación de las observaciones, se aprueba mediante resolución directoral de la DGPP, hasta setenta (70) días calendario después del plazo máximo de cumplimiento del Tramo.
- f. Las entidades implementadoras de los compromisos deben: (i) responder mediante oficio a las observaciones presentadas y evaluadas en su oportunidad, indicando el resultado de su evaluación y sustentando las razones de su improcedencia, de corresponder; y, (ii) remitir, bajo responsabilidad, a la DGPP la relación consolidada de los oficios de respuesta mencionados, en formato Excel; en un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse publicado los resultados finales a los que hace referencia el literal precedente.

Artículo 11. Formulación de Observaciones

Las municipalidades pueden presentar observaciones orientadas a:

- i) Cumplimiento:
Cada municipalidad debe demostrar que cumple la meta de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral.

- ii) Incidencias:
Se produce cuando un grupo de municipalidades no ha podido cumplir con una o más metas del PI debido a que las entidades implementadoras de los compromisos no habilitaron de manera correcta los medios de verificación especificados en las Fichas técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral. Las municipalidades afectadas deben comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes mediante oficio dirigido al área responsable de la entidad implementadora del compromiso, hasta tres (3) días hábiles después de presentarse dicha incidencia.

La entidad implementadora del compromiso debe consolidar, remitir y respaldar el sustento presentado por las municipalidades mediante un informe dirigido a la DGPP hasta diez (10) días hábiles después de presentarse la incidencia para su evaluación.

- iii) Factores externos:
Factores ajenos a cada municipalidad, de naturaleza extraordinaria, imprevisible y fuera de su control institucional, tales como situaciones de desastre natural, huelgas, pandemias u otros similares, que afectan su jurisdicción.
Las municipalidades deben comunicar mediante oficio a la DGPP, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de ocurrido el evento, información oficial disponible que determine el impacto de su funcionalidad, el cual no le permita cumplir las metas de los indicadores establecidos en el PI.

Artículo 12. Transferencia de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

12.1 La transferencia de los recursos del PI por el cumplimiento de las metas se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo I:

- a. La DGPP determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, a los que hace referencia el literal e) del numeral 10.2 del artículo 10 de los presentes Procedimientos.
- b. La asignación de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al tramo I del año 2024, se realiza con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma.

Tramo II y Tramo III:

- a. La DGPP determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, a los que hace referencia el literal e) del numeral 10.2 del artículo 10 de los presentes Procedimientos.
- b. La asignación de recursos a favor de las municipalidades que cumplen con las metas correspondientes al tramo II y tramo III, se realiza con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma.

Artículo 13. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso.

Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

Artículo 14. Suspensión de medición de compromisos y/o indicadores

Durante la implementación de los compromisos y/o indicadores establecidos en los tres tramos, la DGPP puede tomar la decisión de dejar sin efecto la medición del compromiso y/o indicadores para alguno de los tramos, considerando el siguiente supuesto:

Baja participación de las entidades implementadoras: Durante la implementación del compromisos e indicadores en caso se evidencia que, las entidades no cumplen con las acciones comprometidas o condiciones exigidas en la etapa de diseño del compromiso, cuando existe problemas con la funcionalidad de los sistemas informáticos, limitado soporte técnico o un nivel bajo de participación, asistencia técnica y capacitación a las municipalidades, la DGPP puede solicitar las entidades implementadoras hasta en dos (2) oportunidades, la implementación de acciones para cumplir con las acciones comprometidas o condiciones exigidas en la etapa de diseño, mejorar el funcionamiento de los sistemas informáticos y soporte

técnico o mejorar los niveles de participación y asistencia técnica. De no haber una respuesta positiva y evidencia de la subsanación de dichas situaciones, la DGPP comunica, mediante oficio, la decisión de dejar sin efecto la medición del compromiso y/o indicador establecido.

Artículo 15. Ranking de municipalidades por el cumplimiento de metas

Considerando los resultados finales de la verificación del cumplimiento de las metas de los tramos I, II y III, la DGPP elabora el "Ranking de cumplimiento de metas", el mismo que se aprueba mediante resolución directoral hasta cincuenta (50) días calendarios posteriores a la publicación de resultados.

TÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 16. De las responsabilidades de la Dirección General de Presupuesto Público

16.1 En la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas, la DGPP monitorea la ejecución del plan de asistencia técnica por parte de las entidades implementadoras de los compromisos del PI.

16.2 En la etapa de verificación de cumplimiento de metas, la DGPP sobre la base de la información remitida por las entidades implementadoras de los compromisos; consolida, aprueba y publica los resultados de la verificación de las metas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Procedimientos.

16.3 La DGPP, como entidad responsable del PI, puede solicitar información a las entidades implementadoras de los compromisos respecto a sus tres (3) etapas. Las entidades implementadoras de los compromisos tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la DGPP, de acuerdo a la formalidad, estructura y contenido que se disponga en su oportunidad.

Artículo 17. De las responsabilidades de las entidades implementadoras de los compromisos

17.1 En la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas, las entidades implementadoras de los compromisos aseguran las condiciones mínimas para que las municipalidades cumplan las metas aprobadas, y brindan la asistencia técnica requerida por las municipalidades para el correcto cumplimiento de sus metas, en coordinación con la DGPP.

17.2 En la etapa de verificación de cumplimiento de metas, las entidades implementadoras de los compromisos realizan la verificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los presentes Procedimientos.

Artículo 18. De las responsabilidades de las municipalidades

18.1 Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa.

18.2 Las municipalidades son responsables de participar activamente en las asistencias técnicas brindadas por las entidades implementadoras de los compromisos en coordinación con la DGPP.

18.3 En la etapa de verificación, las municipalidades son responsables de enviar la documentación necesaria para sustentar las observaciones que presentan a los resultados preliminares, en los plazos y mecanismos que la DGPP establezca.